RESOLUCIÓN No. 045 DE 2023
(18 de septiembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución N° 033 del 18 de julio de 2023 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 -2028."***

Que en artículo 20 de la Resolución 033 de 2023 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que mediante Resolución 042 del 2 de septiembre de 2023 fueron publicados los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos académicos y de competencias del concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal 2024 – 2028.

Que conforme al artículo 36 de la Resolución 033 de 2023 los participantes tuvieron la oportunidad de presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas, las cuales fueron resueltas en las fechas establecidas en el cronograma.

Que conforme al artículo 35 de la Resolución 033 de 2023 se deben publicar los resultados de las pruebas.

Que de acuerdo con el cronograma del concurso de méritos se hace necesario publicar los resultados de las pruebas antes citadas.

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de VILLA RICA – CAUCA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados definitivos la Prueba de Conocimientos académicos del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2028, el cual se conforma de la siguiente manera:

N°	IDENTIFICACION	PUNTAJE
1	5205433	62,86
2	10486727	0,00
3	10491395	47,14
4	10499060	67,14
5	14590876	78,57
6	16934743	42,86
7	31527806	0,00
8	51992458	45,71
9	53068902	45,71
10	76225792	64,29
11	1061738287	58,57
12	1061773602	64,29
13	1061775373	52,86
14	1062289589	65,71
15	1062313998	30,00
16	1107102349	0,00
17	1112473411	47,14
18	1112490761	67,14
19	1151955951	54,29

ARTICULO SEGUNDO. Publicar, de conformidad con el numeral 1 y 2 del artículo 36 de la Resolución 033 de 2023, los resultados definitivos de la Prueba de Competencias, así:

IDENTIFICACION	PUNTAJE
10499060	50,00
14590876	61,41
1062289589	67,69
1112490761	59,40

ARTÍCULO TERCERO. Contra los presentes resultados no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una publicación de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Villa Rica (Cauca) y comunicar a la UCEVA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Villa Rica (Cauca) a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLACE

LUZ NEIRA CAMACHO VIAFARA
Presidente Concejo Municipal

JAVIER ARRECHEA MANCILLA
Primer Vicepresidente

MARCOS GOMEZ QUINTANA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Secretaria General- Adriana Colorado
Revisó y Aprobó: Orlando Carabalí Hurtado (Asesor jurídico)
Presidenta del Concejo Municipal (Luz Neira Camacho V)
Archivo: Resoluciones 2023

RESOLUCIÓN N° 044 DE 2023
(19 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DE VILLA RICA - CAUCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 033 del 18 de julio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028."**

Que en artículo 20 de la Resolución 033 de 2023 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que en los Artículos 27 y 28 de la Resolución 033 de 2023, se estableció que la Prueba de análisis de Antecedentes tendrá un Carácter Clasificatorio y el Puntaje se obtendrá con base en los documentos aportados al momento de la inscripción

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de VILLA RICA (CAUCA)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados preliminares de la Prueba de la Prueba de Análisis de Antecedentes, así:

IDENTIFICACION	PUNTAJE
10499060	64
14590876	53,25
1062289589	9,15
1112490761	26,5

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los artículos 37 de la Resolución 033 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal y comunicar a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA - para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Villa Rica (Cauca) a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLACE

LUZ NEIRA CAMACHO VIAFARA
Presidente Concejo Municipal

JAVIER ARRECHEA MANCILLA
Primer Vicepresidente

MARCOS GOMEZ QUINTANA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Secretaria General- Adriana Colorado
Revisó y Aprobó: Orlando Carabalí Hurtado (Asesor jurídico)
Presidenta del Concejo Municipal (Luz Neira Camacho V)
Archivo: Resoluciones 2023